



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

**ACUERDO No. CSJVAA18-77**  
(06 DE JULIO DE 2018)

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de contormidad con lo aprobado en Sesion ordinaria del 05 de julio de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Superior de la Judicatura, “...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el “...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante Oficio No.603 del 03 de julio de 2018, recibido en la Secretaría de ésta Corporación el mismo día, y entregada al despacho del doctor José Eudoro Narváez el día 05 de julio de la misma anualidad, la doctora **JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS**, titular del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial, los días 04,05 y 06 de julio de 2018, por cambio de secretario.

Que del estudio realizado a la solicitud, de la verificación de la estadística<sup>1</sup> del despacho, y siendo cnerio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, se estima como tiempo razonable de cierre, dos (2) días contados a partir del día 11 de julio de 2018.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, los días 11 y 12 de julio de 2018, y se le solicitará al funcionario Judicial, que remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

Con base en las anteriores consideraciones,

1

Ciudad	Despacho	Ord	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo	Inventario Inicial		Ingreso		Egreso		Rea ct	PST DP	Acu m	Inventario Final		IEP%	FRA%
						Con Tramite	Sin Tramite	No efectivo	Efectivo	Con Tramite	Sin Tramite							
Buga	Civil Municipal	3	01/01/2017	31/12/2017	Procesos+Tutelas	256	0	510	128	397	0	0	0	241	0	102,94%	37,77%	
Buga	Civil Municipal	3	01/01/2018	31/03/2018	Procesos+Tutelas	241	0	115	36	105	0	0	0	215	0	122,61%	67,19%	

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, los días 11 y 12 de julio de 2018, por cambio de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.


**ARTICULO 2º:** Como consecuencia del cierre del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, se interrumpirán los términos procesales, y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

**ARTICULO 3º:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, y a la Oficina de apoyo Judicial de Buga, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4º:** La doctora JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS, titular del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, remitirá a ésta Seccional, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

**ARTICULO 5º: Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

**PÚBLIQUENSE, COMUNIQUENSE Y CÚMPLASE**

  
JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/SVV

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 881 0342 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

